

Informe del primer proceso eleccionario a Rector(a),
Vicerrector(a) Académico(a), Vicerrector(a) de Posgrado e
Investigación en Artes, y los representantes académicos,
estudiantiles y de los servidores y trabajadores al Órgano
Colegiado Superior y a los Consejos Directivos de Escuela
de la Universidad de las Artes



Tribunal Electoral
2020

Índice

Presentación	4
1. Antecedentes	6
2. Base legal	7
2.1. Ley Orgánica de Educación Superior	7
2.2. Ley de Creación de la Universidad de las Artes (R.O. 145)	8
2.3. Estatuto de la Universidad de las Artes	8
2.4. Reglamento General de Elecciones	9
2.5. Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-057 del 26 de octubre de 2020..	10
3. Proceso y metodología	11
3.1. Fase de conformación y convocatoria	13
3.1.1. Conformación del Tribunal Electoral	13
3.1.2. Convocatoria	14
3.1.3. Gestión de veedurías externas	14
3.2. Fase de padrones	15
3.3. Fase de inscripciones	17
3.3.1. Máximas Autoridades	17
3.3.2. Representante al Órgano Colegiado Superior	21
3.3.3. Representantes a los Consejos Directivos de Escuela	24
3.4. Fase de campaña electoral	27
3.5. Fase de votaciones	30
3.5.1. Voto a Distancia	30
3.5.2. Comicios electorales	30
3.6. Fase de resultados, escrutinio y posesión	30
3.6.1. Máximas Autoridades	30
3.6.2. Representantes al Órgano Colegiado Superior	32
3.6.3. Representantes a los Consejos Directivo de Escuela	33

4.	Resoluciones del Tribunal Electoral	34
5.	Conclusiones.....	35
6.	Anexos.....	36
7.	Firma de responsabilidad.....	38

Presentación

La Universidad de las Artes resulta de procesos decisivos en el campo de la política pública, la Constitución del 2008, la reforma de la Ley de Educación Superior de 2010 y la creación de la Universidad de las Artes del Ecuador, establecida por ley en diciembre de 2013.

Se enmarca como una misión de Estado; es decir, como un propósito de interés de toda la comunidad y trascendente en el tiempo; se ejecutó lo planificado y se constituyó en una realidad la institucionalidad de esta Universidad inédita en el Sistema de Educación Superior, en Ecuador y a nivel regional.

Los miembros de la Comisión Gestora (CG), han tomado de manera responsable, permanente, ordenada, las decisiones requeridas en el ámbito reglamentario y de contenido de política educativa, a fin de cumplir con este mandato y esta ilusión. En el campo normativo y de política universitaria, la CG instituyó una estructura que da cuenta del rol que asume la UArtes en el panorama educativo del país y reafirma la necesaria transformación del Sistema de Conocimiento del Ecuador, en sintonía con tres ideas cruciales, que son sustento y deseo a la vez:

- La educación pública y de calidad en artes es un derecho
- Más artes en la educación de las niñas, niños, jóvenes del Ecuador
- Cultura para todas y todos

Entonces, la autonomía universitaria en la UArtes, se estableció desde su creación hasta alcanzar los cinco años de la promulgación de la ley, es decir a finales de 2018. En esa primera etapa, la UArtes ya había hecho lo necesario para llegar a la autonomía como manda la ley: con profesores titulares, administrativos con nombramiento; No obstante haber cumplido con estos requisitos, las autoridades nacionales de entonces decidieron postergar ese plazo para las universidades “emblemáticas” y reconducirlo a diciembre del 2020.

En esta segunda etapa, desde octubre del 2019, esto es con un año de anticipación, a través del Rectorado y la CG, se emprendieron las acciones necesarias para organizar las elecciones de autoridades. Entre sus primeras decisiones, la CG creó una Comisión de Elaboración del Reglamento de Elecciones, cuya composición fue encargada, de acuerdo con el principio de cogobierno, a personal académico, administrativo y a representantes estudiantiles.

Esa Comisión en marzo de 2020, presentó el Reglamento a la anterior y actual CG, en base a ese se realizaron socializaciones y se acogieron modificaciones hasta culminar con la aprobación del mismo.

Es así, que en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y Ley de Creación de la Universidad de las Artes, en el cual el funcionamiento de la Comisión Gestora es hasta el 31 de diciembre de 2020, la Universidad de las Artes inicia su primer proceso eleccionario de Máximas Autoridades, Representantes al Órgano Colegiado Superior y a los Consejos Directivo de Escuela, para lo cual el 18 de agosto de 2020 nuestra Comisión Gestora con la Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042 el Reglamento General de Elecciones de la UArtes, con el que se da comienzo al primer proceso de elecciones.

Los comicios se desarrollaron el sábado 5 de diciembre de 2020 conforme lo estableció la convocatoria y cronograma de elecciones aprobado en Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058, siendo declarados ganadores el Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dra. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos conforme lo establece el artículo 70 del Reglamento de Elecciones, una vez cumplido con el 72,73% de valor efectivo en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento General de Elecciones.

Por tanto, este informe representa el trabajo conjunto de muchos de los integrantes de la comunidad de la Universidad de las Artes, unidos bajo un sólo objetivo, la institucionalización y la autonomía, que para lograrlo se sumaron voluntades, trabajo y dedicación de cada integrante del equipo electoral, perteneciente a diferentes estamentos universitarios: estudiantes, administrativos y docentes, se enfocó sin ninguna dilación en ésta única idea, sin importar fines de semana o la carga del trabajo habitual de todos.

Por ser éstas nuestras primeras elecciones, muchas cosas tuvieron que ser aprendidas en el camino, flexibilidad y rigurosidad han sido dos de ellas, pero, se logró el objetivo, se realizaron las elecciones aún en condiciones de pandemia y nuestra comunidad, escogió a sus autoridades para el período 2021 – 2025.

Todos los soportes de este proceso, se encuentran disponibles en la página de la UARTES¹ según lo establece nuestra ley de creación y reforma de la LOES.

¹ <http://www.uartes.edu.ec/sitio/la-universidad/institucional/elecciones/>

1. Antecedentes

- Mediante Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes, publicado en Resolución de la Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042, se establece el objeto del proceso: el artículo 1: *“Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular el proceso electoral para la elección de las autoridades de la Universidad de las Artes y miembros de los organismos de cogobierno de la institución, representantes a integrar el Consejo de Escuelas, los delegados para integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referéndum a la comunidad universitaria”*
- Mediante Resolución de la Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-057 del 26 de octubre de 2020, en su artículo primero y segundo se establece la reforma al Reglamento General de Elecciones al literal d) del artículo 43 *“d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de la rectora o rector y vicerrectoras o vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección; o se tomará como referencia la trayectoria y méritos artísticos o culturales según lo establecido por el Consejo de Educación Superior y en la Disposición transitoria DÉCIMA PRIMERA del presente Reglamento;”* e incorporando la disposición transitoria décima primera *“Para la primera elección, a efectos de implementar un procedimiento para la valoración de las obras de relevancia de los candidatos a Rector o Rectora y Vicerrectores señalados en el Art. 43 literal d, del presente Reglamento y en concordancia con su Disposición Transitoria CUARTA, y una vez inscritos los candidatos, el Tribunal Electoral revisará los requisitos y enviará la documentación correspondiente al art. 43 literal d) al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, para que conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de Registro de Producciones Artísticas y de Valoración de Obras Relevantes en Artes de la Universidad de las Artes, se certifique si el candidato cumple o no con lo dispuesto para el efecto, en concordancia con los tiempos establecidos en el cronograma de elecciones aprobado”*.
- Mediante Resolución de la Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 del 16 de septiembre de 2020 se designa a los miembros del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, de conformidad al siguiente detalle: Como representantes de los Docentes: David Villareal, Olga López, Rubén Riera; Como representantes de los servidores y trabajadores de carrera: Andrés Sotomayor, representante principal. Soraya Campos, representante suplente. Como representantes de los estudiantes regulares: Brenda Nicol Guajala Castillo, representante principal. Luis Enrique Medina Bermello, representante suplente.

- Mediante Resolución de la Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-047 del 25 de septiembre de 2020 se designa representantes suplentes de los Docentes del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, los siguientes: Ana Carrillo, Diego Benalcázar y María Fernanda López.
- El 23 de septiembre de 2020 mediante Resolución del Tribunal Electoral Nro. TE-TELETRABAJO-2020-004 se designa a Rubén Riera como presidente del Tribunal Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Elecciones.
- Mediante Resolución del Tribunal Electoral Nro. TE-TELETRABAJO-2020-004 del 4 de noviembre de 2020 en su artículo primero se acepta la renuncia al Tribunal Electoral de la docente Olga López Betancur como miembro del Tribunal
- Mediante resolución de la Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058 del 26 de octubre de 2020, en su artículo primero se convoca a elecciones para las dignidades de Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes de la Universidad de las Artes, para que cumplan sus funciones por el periodo legal comprendido entre el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025 y en el artículo segundo se convoca a elecciones del Órgano Colegiado Superior y de los Consejos Directivos de las Escuelas y Unidades de conformidad con el tiempo que establece el Estatuto de la Universidad de las Artes.

2. Base legal

2.1. Ley Orgánica de Educación Superior

- El art. 45 establece el principio establece el principio de cogobierno como una parte consustancial de la autonomía responsable donde se encuentran todos los sectores de la comunidad profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.
- El art. 47 dispone como autoridad máxima de las instituciones de educación superior a los Órganos Colegiado Superior, el cual estará conformado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes y para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán los representantes de los servidores y trabajadores.
- En cuanto a los requisitos para el Rector(a) se encuentra en el artículo 49 y para vicerrectores en el artículo 51 de la Ley; además la disposición transitoria sexta establece *“En las Instituciones de Educación Superior dedicadas a la formación en artes, creadas durante los últimos seis (6) años contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, la primera elección de las autoridades al Órgano Colegiado Superior considerará como candidatos a todos los docentes, tengan titularidad o no”*

- El art. 51 de las elecciones de primeras autoridades dispone: *“La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares (...)”*
- El art. 57 establece que la votación de las y los estudiantes para la elección de Rector(a) y vicerrectores equivaldrá al porcentaje del 10% al 50% del total del personal académico con derecho a voto; y el art. 58 establece que la votación de las y los servidores y las y los trabajadores de Rector(a) y vicerrectores equivaldrá al porcentaje del 1 al 5% del total del personal académico con derecho a voto.

2.2. Ley de Creación de la Universidad de las Artes (R.O. 145)

- Art. 1 dispone: *“Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. (...)”*
- La disposición transitoria primera establece *“(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución (...)”*
- La disposición transitoria segunda señala: *“La Comisión Gestora convocará a los procesos de elección de sus representantes, quienes pasarán a integrar el máximo Órgano Colegiado Superior, en los porcentajes de representación establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y normas internas de la Universidad”*
- Disposición transitoria cuarta señala *“(...) Las autoridades y representantes electos asumirán sus funciones a partir de la conclusión del funcionamiento de la Comisión Gestora”*

2.3. Estatuto de la Universidad de las Artes

- El art. 50 establece al cogobierno como un principio fundamental en la Universidad de las Artes y consiste en la dirección compartida de la Universidad por parte de los diferentes sectores de la comunidad: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

- Los requisitos para ser candidato a Rector(a) se encuentran contemplados en el art. 66 y para vicerrectores en el art. 73.
- El art. 168 de la votación de las y los estudiantes para la elección de la Rector(a) y vicerrectores señalar que la votación de las y los estudiantes, equivaldrá al porcentaje del 25% del total del personal académico con derecho a voto.
- El art. 169 de la votación de las y los servidores y las y los trabajadores para la elección de la Rector(a) y vicerrectores equivaldrá a un porcentaje del 5% del total del personal académico con derecho a voto.
- En cuanto a la equivalencia de los votos el artículo 170 señala: *“los votos universales del total del personal académico se consideran en el 100%, los votos universales de los y las estudiantes se consideran el 25% de los votos del total del personal académico con derecho a voto; y, los y las funcionarias y trabajadores se consideran en un 5% de los votos del total del personal académico con derecho a voto (...)”*
- El art. 172 señala como propósito del Tribunal Electoral el *“dirigir todos los procesos electorales que se hacen mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria en que participen los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores, en conjunto o por separado. El Tribunal Electoral es un organismo Técnico que lo integran académicos, estudiantes, servidores y trabajadores. El Secretario será un abogado de la Universidad de las Artes. Las integraciones del Tribunal Electoral en todos los aspectos operativos constarán en el Reglamento de Elecciones (...)”*

2.4. Reglamento General de Elecciones

- El Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes aprobado en Resolución de la Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-042, tiene por objeto: *“regular el proceso electoral para la elección de las autoridades de la Universidad de las Artes y miembros de los organismos de cogobierno de la institución, representantes a integrar el Consejo de Escuelas, los delegados para integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referéndum a la comunidad universitaria.”*
- Para la construcción de los padrones electorales conforme los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 es la siguiente:
 - Máximas Autoridades
 - Académicos titulares
 - Servidores y trabajadores de carrera o con contrato indefinido
 - Estudiantes regulares legalmente matriculado a partir de segundo año de carrera.
 - Representante académico al Órgano Colegiado Superior y Consejos Directivos de Escuela

- Académico titular; o
- Contrato ocasional de al menos 6 periodos académicos ordinarios consecutivos o no
- Representante estudiantil al Órgano Colegiado Superior y Consejos Directivos de Escuela
 - Estudiantes regulares legalmente matriculado a partir de segundo año de carrera.
- Representante de los servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior y Consejos Directivos de Escuela
 - De carrera o contrato indefinido
 - Contrato ocasional de al menos 18 meses consecutivos
- En cuanto a los requisitos para máximas autoridades estos se encuentran contemplados en los artículos 43 y 44.
- El art. 67 establece *“Para la elección de Rector (a), Vicerrectora Académico (a) y Vicerrector (a) de Posgrado e Investigación en Artes, el voto de un académico titular tiene un valor de uno; la votación de las y los estudiantes, equivaldrá al porcentaje del 25% del total del personal académico con derecho a voto. La votación de las y los servidores equivaldrá a un porcentaje del 5% del total del personal académico con derecho a voto”*
- La disposición general primera establece *“En caso de duda en la aplicación de cualquier norma del presente Reglamento, el Tribunal Electoral está facultado para interpretar con efecto obligatorio, para lo cual podrá aplicar normas generales; así como interpretativas, supletorias, aclaratorias o que guarden relación con procesos electorales en general.”*
- La disposición general cuarta dispone *“Una vez iniciado el proceso electoral con la convocatoria, el Órgano Colegiado Superior de la UArtes no podrá introducir reformas a este Reglamento que modifiquen las normas inherentes a dicho proceso en marcha”*

2.5. Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-057 del 26 de octubre de 2020

- El artículo primero dispone *“Reformar el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes, contenido en la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042, añadiendo la siguiente Disposición transitoria:”*
“DÉCIMA PRIMERA. - Para la primera elección, a efectos de implementar un procedimiento para la valoración de las obras de relevancia de los candidatos a Rector o Rectora y Vicerrectores señalados en el Art. 43 literal d, del presente Reglamento y en concordancia con su Disposición Transitoria CUARTA, y una vez inscritos los candidatos, el Tribunal Electoral revisará los requisitos y enviará la documentación correspondiente al art. 43 literal d) al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, para que conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de Registro de Producciones Artísticas y de Valoración

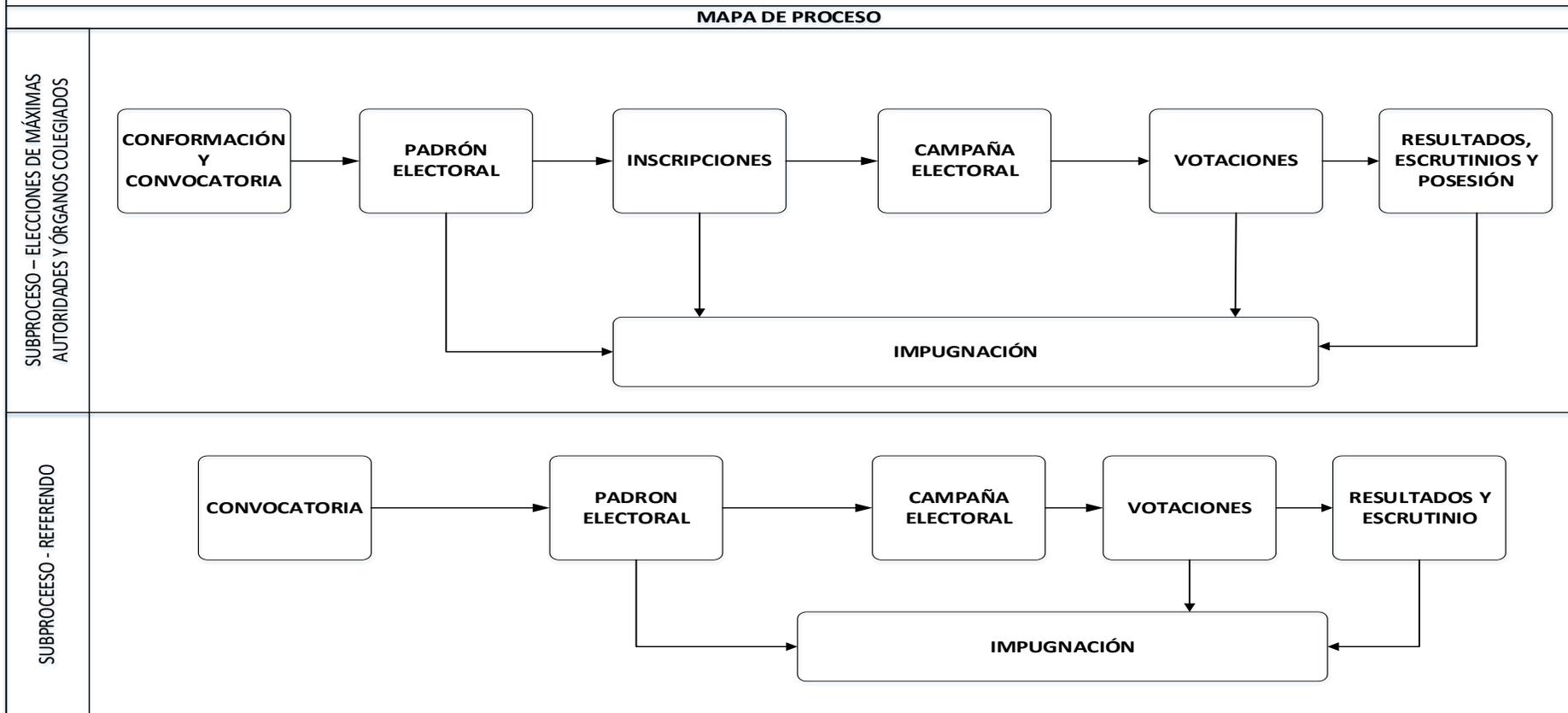
de Obras Relevantes en Artes de la Universidad de las Artes, se certifique si el candidato cumple o no con lo dispuesto para el efecto, en concordancia con los tiempos establecidos en el cronograma de elecciones aprobado”.

- El artículo segundo señala *“Reformar el artículo 43 literal d, del mismo Reglamento de Elecciones aprobado mediante RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042, por el siguiente texto”:*
“d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de la rectora o rector y vicerrectoras o vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección; o se tomará como referencia la trayectoria y méritos artísticos o culturales según lo establecido por el Consejo de Educación Superior y en la Disposición transitoria DÉCIMA PRIMERA del presente Reglamento;”
- El artículo tercero señala *“- Reformar el Reglamento Interno de Registro de Producciones Artísticas y de Valoración de Obras Relevantes en Artes de la Universidad de las Artes contenido en la RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-069, añadiendo la siguiente Disposición Transitoria:*
- *“SEGUNDA. - El presente reglamento se aplicará también para la validación de las obras relevantes de los candidatos internos o externos de la Universidad de las Artes que se inscriban en el primer proceso de elección de las máximas autoridades institucionales, el mismo que se llevará a cabo durante el tiempo establecido para la calificación de candidaturas definido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad”*

3. Proceso y metodología

El proceso del Reglamento de lecciones involucra dos grandes subprocesos: el de elecciones y el de referendo, de las cuales en este caso se desarrolló el subproceso de elecciones conformado por 6 fases: conformación y convocatoria, padrón electoral, inscripciones, campaña electoral, votaciones, resultados escrutinio y posesión.

Proceso: Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes
Responsable: Tribunal Electoral
Universidad de las Artes



Fuente: Manual de Proceso de Elecciones - CPGE

3.1. Fase de conformación y convocatoria

3.1.1. Conformación del Tribunal Electoral

En concordancia con las Resoluciones de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 y CG-UA-TELETRABAJO-2020-047, el Tribunal Electoral se conforma por los siguientes miembros:

Tabla 1: Conformación inicial del Tribunal Electoral

Estamento	Principal	Suplente
Académico	Rubén Riera Esteban	María Fernanda López
Académico	Olga López Bentacur	Diego Benalcázar Vega
Académico	David Villareal Montenegro	Ana Carrillo Rosero
Servidores y Trabajadores	Andrés Sotomayor Aspiazu	Soraya Campos Romero
Estudiantes	Brenda Guajala Castillo	Luis Medina Bermello

Fuente: Resoluciones de Comisión Gestora

Además, conforme la disposición transitoria octava del Reglamento General de Elecciones actúa como Secretario del Tribunal Electoral el Secretario de la Comisión Gestora; el ab. Juan Carlos Escudero.

El 14 de octubre de 2020 la docente Olga López presenta su renuncia al Tribunal Electoral, siendo la misma aceptada mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-004 del 4 de noviembre de 2020.

En razón de la renuncia de la docente Olga López al Tribunal Electoral, mediante resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-061, del 17 de noviembre de 2020, se principaliza a Diego Benalcázar Vega y se nombra a Juan Posso Cordero como miembro suplente (anexo 2).

Tabla 2: Conformación definitiva del Tribunal Electoral

Estamento	Principal	Suplente
Académico	Rubén Riera Esteban	María Fernanda López
Académico	Diego Benalcázar Vega	Juan Posso Cordero
Académico	David Villareal Montenegro	Ana Carrillo Rosero
Servidores y Trabajadores	Andrés Sotomayor Aspiazu	Soraya Campos Romero
Estudiantes	Brenda Guajala Castillo	Luis Medina Bermello

Fuente: Resoluciones de Comisión Gestora

3.1.2. Convocatoria

Mediante resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058 se convoca elección de Máximas Autoridades y Representantes al Órgano Colegiado Superior, siendo los recintos electorales los siguientes:

Tabla 3: Recinto Electorales

Nro.	Recintos electorales	Ubicación	Comunidad universitaria
1	Edificio el Telégrafo (Patio)	Diez de Agosto y Boyacá (Guayaquil)	Docentes
2	Edificio el Telégrafo (terrace)	Diez de Agosto y Boyacá (Guayaquil)	Administrativos
3	Edificio Manzana 14 (terrace) / plaza pública	Nueve de Octubre y Panamá (Guayaquil)	Estudiantes de Artes Sonoras Estudiantes de Artes Escénicas
4	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	Av. Malecón y Aguirre (Guayaquil)	Estudiantes de Artes Visuales Estudiantes de Cine Estudiantes de Literatura y Pedagogía en Artes
5	Edificio del Ministerio de Cultura (oficina de la Universidad de las Artes 1er. Piso)	Av. Colón y Juan León Mera (Quito)	Estudiantes, Docentes y Administrativos

Fuente: Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058

Los detalles de las fechas del cronograma al proceso de elecciones se encuentran contenida en el anexo 3, siendo los comicios el sábado 5 de diciembre de 2020 de 8h00 a 17h00.

3.1.3. Gestión de veedurías externas

El Tribunal Electoral en apego al Reglamento General de Elecciones disposición décima segunda “Conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Consejo Nacional Electoral podrá a petición de parte realizar veedurías a los procesos electorarios, y brindar el acompañamiento y la asesoría de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador”, ha solicitado veedurías externas que acompañen en el proceso electoral de la Universidad (anexo 4).

- El 27 de abril de 2020 mediante Oficio No. UA-R-TELETRABAJO-2020-0018 se solicitó a la Presidente del Consejo de Educación Superior se solicitó el seguimiento del proceso de institucionalización en el marco de la Ley de Educación Superior art. 169 literal n). además que se designe un delegado que acompañe en el proceso.

- El 19 de noviembre de 2020 mediante Oficio Nro. CES-CES-2020-0391-CO la Presidente del Consejo de Educación Superior, expresa “se concluye que corresponde a la Universidad de las Artes, en ejercicio de su autonomía responsable, llevar a cabo los procesos eleccionarios correspondientes para elegir a sus primeras autoridades y representantes de los distintos estamentos al OCS; debiendo observar para el efecto, conforme lo señala la Disposición Transitoria Cuarta de su Ley de Creación, las normas establecidas en la LOES y su estatuto institucional. En consecuencia, este Consejo de Estado no tiene la atribución para designar un delegado que acompañe los procesos eleccionarios que se efectúen en la referida Universidad, de acuerdo a lo manifestado en su petición”.
- Mediante oficio No. UA-R-2020-0031, se solicitó al Consejo Nacional Electoral la veeduría al proceso de elecciones, de lo cual mediante correo del 18 noviembre 2020 a las 11:31, se delegó al señor Jorge Baquerizo Ycaza quien acompañó durante la jornada electoral.

De acuerdo a los intereses de la comunidad universitaria el Consejo Participación Ciudadana y Control Social nos notificó la veeduría al proceso de elecciones, de lo cual mediante Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2020-0721-O delegó a Fernando Bastias, Luis Baquero y Diana Pacheco quienes acompañaron durante la jornada electoral.

3.2. Fase de padrones

- Mediante memorandos UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2020-0003-M y UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2020-0006-M, de fecha 4 y 5 de noviembre, respectivamente, se solicitaron los padrones electorales provisionales a la Dirección de Talento Humano.
- Mediante memorando UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2020-0004-M y UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2020-0005-M de fechas 4 y 5 de noviembre respectivamente dirigidos a Secretaría Académica se pidieron los padrones provisionales de los estudiantes que cumplen los requisitos para ser electores y electoras.
- Mediante memorando UA-SA-2020-0008-M la Secretaría Académica remite los padrones provisionales de estudiantes con fecha 11 de noviembre de 2020.
- Mediante los memorandos UA-SAD-CAF-DTH-2020-0046-M y UA-SAD-CAF-DTH-2020-0047-M de fecha 11 de noviembre de 2020 la Dirección de Talento Humano remite los padrones electorales correspondientes a personal administrativo y de académicos.

Con los padrones provisionales remitidos por las unidades correspondientes se procede a resumir el total de elecciones por tipo de elección y estamento (Anexo 5):

Tabla 4: Total de votantes - padrón electoral provisional

Tipo de elección	Académicos	Servidores y Trabajadores	Estudiantes
Máximas Autoridades	17	44	1054
Órgano Colegiado Superior	124	108	1054
Consejo Directivo de Escuela	124	108	1054

Fuente: Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano

Con los padrones provisionales socializados se procedió a la fase de impugnación en la que se actualizaron las siguientes cifras:

Tabla 5: Total de votantes - padrón electoral definitivo

Tipo de elección	Académicos	Servidores y Trabajadores	Estudiantes
Máximas Autoridades	17	44	1035
Órgano Colegiado Superior	125	108	1035
Consejo Directivo de Escuela	125	108	1035

Fuente: Padrones electorales definitivos

En el caso de los académicos, no había sido considerado Tomás Proaño, docente de la Carrera de Artes Musicales que fue incorporado en el padrón electoral definitivo para OCS y CDE.

En el caso de los servidores y trabajadores no se dio cambio en el total de votantes.

En el caso de los estudiantes se redujo un total de 19, que son aquellos que conforme la información remitida por la Secretaría Académica al retirarse de materias o anular matrícula perdieron el ser estudiante regular y por tanto no cumplen los requisitos para poder ser elector.

Además, se procedió a cambiar a los electores al recinto electoral Ministerio de Cultura ubicado en la ciudad de Quito conforme solicitud y formulario realizado al Tribunal Electoral, el cual se resume a continuación:

Tabla 6: Votantes en recinto electoral Quito

Tipo de elección	Académicos	Servidores y Trabajadores	Estudiantes
Máximas Autoridades	3	0	62
Órgano Colegiado Superior	14	3	62
Consejo Directivo de Escuela	14	3	62

Fuente: Padrón electoral definitivo – Tribunal Electoral

Con el cambio de los votantes a Quito se procedió a cerrar los padrones electorales.

3.3. Fase de inscripciones

3.3.1. Máximas Autoridades

Conforme el calendario de elecciones la fecha máxima de inscripciones de candidaturas al para Máximas Autoridades es el 6 de noviembre de 2020, y en concordancia con el art. 28 la recepción de las inscripciones es hasta las 15h00, sin embargo, en base a las atribuciones del Tribunal Electoral, en sesión Nro XI, se emite Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-006 en el cual se resolvió extender el plazo de inscripción hasta las 11h59pm del día 6 de noviembre.

a) Presentación de candidaturas

En cuando a las candidaturas presentadas se detalla la siguiente información:

- El 6 de noviembre de 2020 a las 15:07, mediante correo electrónico se recibió del movimiento Autonomía Universitaria por las Artes la inscripción de los candidatos (anexo 6)

Rector: William Aníbal Herrera Ríos

Vicerrector Académico: Bradley Hilgert

Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes: Olga del Pilar López Betancur

La lista de Movimiento Autonomía por las Artes fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en la normativa interna de la Universidad, por lo que califica para participar en las elecciones de Rector y Vicerrector de la Universidad de las Artes”, asignándole la lista 1. (Anexo 7)

- El 7 de noviembre de 2020 a las 0:17, mediante correo electrónico se recibió del movimiento campo la inscripción de los candidatos (anexo 8)

Rector: Xavier Patiño Balda

Vicerrectora Académica: Siomara España Muñoz

Vicerrector de Posgrado e Investigación en Artes: Juan Benavides Sola

La lista de candidatura el movimiento Cambio no fue calificada en razón que “no cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en la normativa interna de la Universidad, por lo que no califica para participar en las elecciones de Rector y Vicerrector de la Universidad de las Artes.”, por tanto, no se asigna número de lista. (anexo 9)

b) Impugnación a listas calificadas

Una vez que el Tribunal Electoral procedió a calificar las listas de candidaturas presentadas conforme el cumplimiento del Cronograma electoral y el Reglamento de

Elecciones se presentaron las siguientes impugnaciones, misma que se resumen a continuación y se respalda documentos en anexo 10.

Tabla 7: Resumen de impugnaciones a las candidaturas de Máximas Autoridades

Persona que impugna	Fecha	Motivo que impugna	Resolución del Tribunal Electoral	Documento de respaldo
Xavier Patiño Balda	9.nov.2020	Inscripción de la lista cambio por justificarse la entrega de requisitos fuera del plazo	Negar la impugnación presentada por la lista denominada Cambio por cuanto consta que la documentación fue recibida en forma extemporánea, la lista en mención no cumplió con el plazo estipulado en el Reglamento de Elecciones.	TE-TELETRABAJO-2020-007
Jorge Patiño Balda Siomara España Muñoz Juan Francisco Benavides	10.nov.2020	Impugna la candidatura de Bradley Robert Hilgert	De acuerdo a la información presentada por parte del docente Bradley Robert Hilgert como candidato en el proceso eleccionario para el cargo de Vicerrector Académico, este Tribunal de Elecciones certifica que el ya mencionado si cumplió con los requisitos determinados en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes.	TE-TELETRABAJO-2020-010
Jorge Patiño Balda Siomara España Muñoz Juan Francisco Benavides	10.nov.2020	Impugna la candidatura de William Aníbal Herrera Ríos, candidato a rector por la Lista 1	De acuerdo a la información presentada por parte del señor William Herrera Ríos como candidato en este proceso eleccionario para el cargo de Rector, este Tribunal de Elecciones certifica que el ya mencionado si cumplió con los requisitos determinados en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes.	TE-TELETRABAJO-2020-014
Ingrid Marina Echeverría Andrade	11.nov.2020	Inscripción de candidatos a Máximas Autoridades	Negar la impugnación presentada por Ingrid Marina Andrade Echeverría respecto a la calificación del Tribunal de Elecciones sobre las candidaturas a máximas autoridades del movimiento	TE-TELETRABAJO-2020-009

			Cambio, en vista de que la documentación presentada por dicho movimiento se recibió en forma extemporánea	
Karla María Vasconez	11.nov.2020	Inscripción de candidatos a Máximas Autoridades	Negar la impugnación presentada por Ingrid Karla Maria Vasconez Mero respecto a la calificación del Tribunal de Elecciones sobre las candidaturas a máximas autoridades del movimiento Cambio, en vista de que la documentación presentada por dicho movimiento se recibió en forma extemporánea	TE-TELETRABAJO-2020-008

Fuente: Resoluciones del Tribunal Electoral

c) *Apelaciones de última instancia*

Conforme el art. 36 del Reglamento General de Elecciones “Los candidatos que se consideren afectados por las resoluciones del Tribunal Electoral de la UArtes sobre las calificaciones de las candidaturas podrán presentar su respectiva apelación al Órgano Colegiado Superior UArtes en plazo de dos días (2) término, contado a partir de recibir la notificación electrónica de la resolución respectiva. El Órgano Colegiado Superior UArtes, como organismo institucional de última instancia, resolverá lo pertinente dentro tres días (3) término, contados a partir de la presentación de la apelación. Su resolución será inapelable, deberá ser acatada por el Tribunal Electoral y notificada a la Comunidad UArtes dentro de dos (2) días término.”

En cuanto a las impugnaciones de última instancia presentadas a la Comisión Gestora, son las siguientes, mismas que se adjunta en anexo 11:

Persona que impugna	Fecha	Motivo que impugna	Resolución Comisión Gestora	Documento de respaldo
Xavier Patiño Siomara España Juan Francisco Benavides	12.nov.2020	Luego de haber postulado nuestra candidatura para los respectivos comicios internos, el día 9 de noviembre recibimos vía correo electrónico un Anexo de calificación de candidatos a Rector/a, y Vicerrectores/as, cuyas observaciones manifiestan: “Información recibida fuera del plazo establecido (recibido a las 00:17 del sábado 07 de noviembre de 2020) (...) La candidatura propuesta por el	Aceptar la apelación interpuesta por Xavier Patiño Balda en representación del Movimiento Cambio para candidaturas a máximas autoridades de Universidad de las Artes	CG-UA-TELETRABAJO-2020-059

		movimiento "Cambio" no cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en la normativa interna de la Universidad, por lo que no califica para participar en las elecciones de Rector y Vicerrector de la Universidad de las Artes.", en puntual referencia al candidato a Vicerrector de Posgrado e Investigación en Artes Dr. Juan Francisco Benavides Sola.		
Xavier Patiño Balda Siomara España	23.nov.2020	<p>Posterior a la revisión de la documentación presentada por el candidato William Herrera, misma que se encuentra publicada en la página Web de la Universidad de las Artes, se evidencia que no se presenta certificado suscrito por la Unidad de Talento Humano de ninguna Universidad o Escuela Politécnica, en donde se especifique los 3 años de experiencia docente con dedicación horaria de tiempo completo (requisito estipulado en la normativa).</p> <p>Uno de los certificados presentados por el candidato William Herrera para acreditar su experiencia en Gestión (el de la Unión de Asociaciones Latinoamericanas en Francia) no se encuentra suscrito por la Unidad de Talento Humano de la institución.</p>	Negar las apelaciones interpuestas por Xavier Patiño y Siomara España en representación de la lista Cambio, contenidas en los documentos No. MC-2020-004 y MC-2020-006 de fecha 23 de noviembre del 2020	CG-UA-TELETRABAJO-2020-063
Xavier Patiño Balda Siomara España	23.nov.2020	<p>Posterior a la revisión de la documentación presentada por el candidato Dr. Bradley Robert Hilgert, misma que se encuentra publicada en la página Web de la Universidad de las Artes, se evidencia que solo se presenta un certificado suscrito por la Unidad de Talento Humano que demuestran la experiencia en gestión de 2 años 5 meses.</p> <p>Los demás certificados presentados no fueron emitidos conforme las directrices establecidas en el apartado calificación de listas.</p>	Negar las apelaciones interpuestas por Xavier Patiño y Siomara España en representación de la lista Cambio, contenidas en los documentos No. MC-2020-004 y MC-2020-006 de fecha 23 de noviembre del 2020	CG-UA-TELETRABAJO-2020-063

En razón de la Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-059 del 17 de noviembre de 2020, se acepta la apelación interpuesta por Xavier Patiño Balda, con esto se solicita al

Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Artes para la revisión de la Obra Artística Relevante.

El 20 de noviembre 2020 mediante Memorando Nro. UA-VPIA-2020-0024-M se recibe por parte de Alfredo Palacios Paret el informe de Obra Artística Relevante Anexo 12, en el cual se reconoce 16 obras artísticas del Candidato Xavier Patiño Balda, con ello se emite Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-017 en el cual se acepta la inscripción de la lista cambio, por lo que las dos listas habilitadas para participar en las próximas elecciones en las que se designarán a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo 2021 – 2025, son las siguientes:

Tabla 8: Candidatos calificados para Máximas Autoridades

Movimiento	Lista	Candidatos
Autonomía Universitaria por las Artes	1	Rector(a): William Anibal Herrera Ríos Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur
Cambio	11	Rector(a): Xavier Patiño Balda Vicerrector(a) Académico(a): Siomara España Muñoz Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Juan Benavides Sola

Fuente: Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-017

3.3.2. Representante al Órgano Colegiado Superior

a) Presentación de candidaturas

En cuando a las candidaturas presentadas se detalla la siguiente información:

- El 06 de noviembre de 2020 a las 23:11, mediante correo electrónico se recibió del movimiento ADUA - Defendiendo la educación en artes (anexo 13) la inscripción de candidatura para representantes académicos al Órgano Colegiado Superior. La lista de movimiento ADUA - Defendiendo la educación en artes fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 2. (Anexo 14)
- El 06 de noviembre de 2020 a las 04:29, mediante correo electrónico se recibió del movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA] (anexo 15) la inscripción de candidatura para representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior. La lista de movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA] fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 4. (Anexo 16)

- El 06 de noviembre de 2020 a las 14:49, mediante correo electrónico se recibió del movimiento Unidad del Compromiso (anexo 17) la inscripción de candidatura para representantes de los servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior. La lista de movimiento Unidad del Compromiso fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 3. (Anexo 18)
- El 06 de noviembre de 2020 a las 16:56, mediante correo electrónico se recibió del movimiento Equidad pública en artes (anexo 19) la inscripción de candidatura para representantes de los servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior. A La lista de movimiento Equidad Pública en Artes el 16 de noviembre de 2020, mediante resolución TE-2020-012 al no cumplir con los requisitos de binomio no califica.(anexo 20).
El 17 de noviembre 2020 a las 23:24, mediante correo electrónico envían una impugnación sobre su calificación.
A La lista de movimiento Equidad Pública en Artes el 20 de noviembre de 2020, mediante resolución TE-2020-015, respuesta a la impugnación, con ello la lista de candidatura fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 12. (Anexo 21)

Por tanto, en razón de las inscripciones de representantes al Órgano Colegiado Superior, las listas y candidatos habilitados son los siguientes, los cuales se encuentran en Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-012:

Tabla 9: Listas de candidaturas calificadas a Representantes académicos al Órgano Colegiado Superior

Dignidad	Lista 2
Movimiento	Movimiento ADUA - Defendiendo la educación en artes
Carrera de Artes Musicales	
Principal	FREDY OSWALDO VALLEJOS PALACIOS
Alternativo	ADINA MARGARITA IZARRA DE RIERA
Carrera de Producción Musical	
Principal	MEINING MARCELA CHEUNG RUIZ
Alternativo	LUIS RAMÓN PÉREZ VALERO
Carrera de Artes Visuales	
Principal	SAIDEL BRITO LORENZO
Alternativo	JORGE ALFREDO AYCART LARREA
Carrera de Literatura	
Principal	SOLANGE PAMELA RODRIGUEZ PAPPE
Alternativo	CARLOS ANDRÉS LANDÁZURI SUÁREZ
Carrera de Danza	
Principal	SANDRA LORENA DELGADO ESPINOZA

Alterno	ELIZABETH ALICIA MEDINA DE ARRIETA
Carrera de Creación Teatral	
Principal	BENJAMÍN CORTÉS TAPIA
Alterno	MARCELO IVÁN LEYTON PONGUILLO
Carrera de Cine	
Principal	ANA GABRIELA RIVADENEIRA CRESPO
Alterno	LIBERTAD GILLS ARANA
Unidad Transversal	
Principal	YBELICE BRICEÑO LINARES
Alterno	YAMIL EDINSON LAMBERT SARANGO
Nivelación	
Principal	JANINA FERNANDEZ SUAREZ PINZON
Alterno	ANDREA PRISCILA CRESPO GRANJA
Lenguas Extranjeras	
Principal	FERNANDO INTRIAGO CAÑIZARES
Alterno	BERRY SHAWN

Fuente: Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-012

Tabla 10: Listas de candidaturas calificadas a Representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior

Dignidad	Lista 4
Movimiento	Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]
Escuela de Artes Sonoras	
Principal	LAURA ANGÉLICA JÁCOME CABEZAS
Alterno	JUAN CARLOS BASTIDAS NORIEGA
Escuela de Artes Visuales	
Principal	IVANNA SANTORO ROSILLO
Alterno	ANGEL DANIEL OCHOA BATEOJA
Escuela de Artes Escénicas	
Principal	MAGDALENA ELIZABETH SACASA ESCALA
Alterno	MARÍA DANIELA FERLTON BRIONES
Escuela de Literatura	
Principal	ANTHONY JOSHUA GUERRERO ZAMBRANO
Alterno	MERY JOHANNA GARCÍA
Escuela de Cine	
Principal	ASTRID CORAIMA TORRES BERMUDEZ
Alterno	FERNANDO GONZALO VILLACRÉS LANDIVAR
Unidad Transversal	
Principal	YULIANNA ELIZABETH ORTIZ RUANO
Alterno	ANA BELÉN ESPINOZA CHONILLO

Fuente: Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-012

Tabla 11: Listas de candidaturas calificadas a Representantes de los servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior

Dignidad	Lista 3	Lista 12
Movimiento	Movimiento Unidad del Compromiso	Movimiento Equidad pública en artes
Principal	MELBA PAOLA MACÍAS ROMERO	DARLYS ANTHONY ALVARADO CARPIO

Alterno	EDUARDO DE LAS MERCEDES MITE DEL ROSARIO	INGRID MARINA ANDRADE ECHEVERRIA
---------	--	----------------------------------

Fuente: Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-012

3.3.3. Representantes a los Consejos Directivos de Escuela

- El 06 de noviembre de 2020 a las 22:30, mediante correo electrónico se recibió del movimiento la Sonora la inscripción de candidatura para representantes de los académicos al Consejo Directivo de Escuela de Artes Sonoras.

La lista de movimiento La Sonora fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 5.
- El 06 de noviembre de 2020 a las 23:52 y 23:57 mediante correos electrónicos se recibió del movimiento Cambio la inscripción de candidatura para representantes de los académicos al Consejo Directivo de Escuela de Artes Visuales.
- A La lista de movimiento Cambio el 16 de noviembre de 2020, mediante resolución TE-2020-013 se le negó la inscripción al no cumplir con los requisitos, no califica.(anexo 21).
- El 18 y 19 de noviembre la lista Cambio mediante correos electrónicos, envía la subsanación de los documentos faltantes.

La lista de movimiento Cambio fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 11 y notificada a través de correo electrónico el día 26 de noviembre a las 18:14.
- El 06 de noviembre de 2020 a las 22:23, mediante correo electrónico se recibió del movimiento Asociación de Docente de Artes Escénicas la inscripción de candidatura para representantes de los académicos al Consejo Directivo de Escuela de Artes Escénicas.

La lista de movimiento Asociación de Docente de Artes Escénicas fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 10.
- El 06 de noviembre de 2020 a las 23:06, mediante correo electrónico se recibió de Juan Martín Cueva, la inscripción de candidatura para representantes de los académicos al Consejo Directivo de Escuela de Cine.

La lista fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 7.
- El 06 de noviembre de 2020 a las 10:25 mediante correo electrónico se recibió de Andrea Gómez la inscripción de candidatura para representantes de los académicos al Consejo Directivo de Escuela de Literatura.

La lista fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 9.

Una vez que se ha recibido las listas de candidatura de los representantes académicos a los consejos Directivos de Escuela (anexo 22), se resume en la siguiente tabla los candidatos, mismos que se encuentran contenidos en resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-013:

Tabla 12: Listas de candidaturas calificadas a Representantes académicos a los Consejos Directivo de Escuela

	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES SONORAS	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES VISUALES	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE CINE	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE LITERATURA
Dignidad	Lista 5	Lista 11	Lista 10	Lista 7	Lista 9
Movimiento	La Sonora	Movimiento Cambio	Asociación de Docente de Artes Escénicas		
Candidato 1 principal	MANUEL ALEJANDRO LARREA PERALTA	MARÍA GUADALUPE ALVAREZ POMARES	MARÍA DEL PILAR ARANDA GARCÍA	MARÍA ISABEL CARRASCO	ARTURO MUYULEMA
Candidato 1 suplente	YANELLA DUARTE PILA	CRISTIAN CRISTIAN ALBERTO VILLAVICENCIO RUIZ	ARÍSTIDES ROMEO VARGAS SOSA	PABLO VARGAS HIDALGO	PEDRO JOSE MUJICA PAREDES
Candidato 2 principal	JUAN ISIDRO MEJÍA PEÑA	ARMANDO BUSQUETS CARBALLO	SARA BARANZONI	JULIE TOMÉ	MARÍA PAULINA BRIONES LAYANA
Candidato 2 suplente	PAUL ADRIANO VELASCO GONZALES	CARLOS XAVIER TERÁN VARGAS	MARÍA DEL ROSARIO FRANCÉS HERRERO	RAYMI MORALES BRES	OMAR ALONSO BALLADARES RODRIGUEZ
Candidato 3 principal	JUAN JOSÉ RIPALDA ZENCK	CAYO JORGE VELARDE CEVALLOS	VANESSA PÉREZ VALENCIA	DIEGO FALCONÍ AVERHOFF	MARIO FERNANDO MONTENEGRO SANDOVAL
Candidato 3 suplente	TOMÁS PEDRO PROAÑO PAZMIÑO	ILICH BLADIMIR CASTILLO VERA	CAROLINA ALEXANDRA PEPPER CEVALLOS	CARLA VALENCIA DÁVILA	PAOLO VIGNOLA
Candidato Unidad Transversal principal	DAVID BUENAVENTURA DE LOS REYES LOPEZ BARRI	OLGA AURORA ZANABRIA CAICHE	PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN	MARÍA DEL PILAR GAVILANES	TOMAS HUMBERTO RODRIGUEZ CAGUANA
Candidato Unidad Transversal suplente	NORA AMARANTA PICO SALGUERO	AMALINA BOMNIN HERNÁNDEZ	YULIANELA PÉREZ GARCÍA	LISBETH DÁVILA SANTILLÁN	NATALIA CAROLINA MARCOS

Fuente: Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-013

- El 06 de noviembre de 2020 a las 11:13 literatura, 11:31 Artes Visuales, 16:29 Artes Sonoras, 17:16 Artes escénicas, 20:02 Cine, mediante correos electrónicos se recibió del Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA] las inscripciones de candidaturas para representantes de los estudiantes a los Consejo Directivo de Escuela.

La lista de movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA] fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 4.

Una vez que se ha recibido las listas de candidatura de los representantes estudiantiles a los consejos Directivos de Escuela (anexo 23), se resume en la siguiente tabla los candidatos, mismos que se encuentran contenidos en resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-013:

Tabla 13: Listas de candidaturas calificadas a Representantes estudiantiles a los Consejos Directivo de Escuela

	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES SONORAS	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES VISUALES	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE CINE	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE LITERATURA
Dignidad	Lista 4	Lista 4	Lista 4	Lista 4	Lista 4
Movimiento	Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]	Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]	Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]	Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]	Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]
Candidato 1 principal	CESAR ALEJANDRO GUERRERO TUTASI	CÉSAR DAVID DELGADO PALADINES	JENNIFER MICHELLE ASENCIO VALLARINO	ANA PAULA CALLE LUZURIAGA	KENDRA KATUSKA LINDAO MANRIQUE
Candidato 1 suplente	MELANY STEFANY LEÓN LUNA	ANDREA PAOLA MOREIRA CHALCO	JUAN FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ	ANDRÉS FABIÁN SÁENZ SÁENZ	GISELL BETZABETH REYES CALBERTO
Candidato 2 principal	EVELYN FERNANDA REYES ANDRADE	VANESSA MAYLEEN LAMA AQUIRRE	MELANIE NICOLE PADILLA MEDINA	SAJID NICOLAY AGILA AULESTIA	ROGGER HUMBERTO CEDEÑO ROSALES
Candidato 2 suplente	DARÍO JAVIER YUMISACA CARGUACUNDO	KARLA ANABEL SOSA ANDRADE	MABEL LISSETTE CAMPOVERDE QUIÑONEZ	MARCELA MARÍA ROURA ARAUJO	MARÍA BELÉN RIVADENEIRA VERA

Fuente: Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-013

- El 06 de noviembre de 2020 a las 16:30, mediante correo electrónico se recibió de Carlos Mejía la inscripción de candidatura para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Directivo de Escuela de Artes Sonoras.
La lista fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 6.
- El 19 de noviembre de 2020 a las 21:07 mediante correo electrónico se recibió del movimiento Cambio la inscripción de candidatura para representantes de los académicos al Consejo Directivo de Escuela de Artes Visuales.
La lista de movimiento Cambio fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 11.
- El 06 de noviembre de 2020 a las 22:47, mediante correo electrónico se recibió de Juan Martín Cueva la inscripción de candidatura para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Directivo de Escuela de Cine.

La lista fue calificada en razón “cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna de la Universidad”, asignándole la lista 8.

Una vez que se ha recibido las listas de candidatura de los representantes de los servidores y trabajadores a los consejos Directivos de Escuela (anexo 24), se resume en la siguiente tabla los candidatos, mismos que se encuentran contenidos en resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-013:

Tabla 14: Listas de candidaturas calificadas a Representantes de los servidores y trabajadores a los Consejos Directivo de Escuela

	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES SONORAS	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE ARTES VISUALES	CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE CINE
Dignidad	Lista 6	Lista 11	
		Movimiento Cambio	
Candidato principal	CARLOS GUILLERMO MEJÍA GALLEGOS	EMILIA ELIZABETH MORENO	MORAN PANCHANA CARLOS ESTEBAN
Candidato suplente	ANGEL AGUSTÍN MURILLO QUIMIS	JULO CESAR VITERI GÓMEZ	PADILLA VASQUEZ LOURDES PATRICIA

Fuente: Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-013

Para el caso de los Consejos Directivo de Escuela de Artes Escénicas y Literatura no se inscribieron candidaturas.

3.4. Fase de campaña electoral

La campaña electoral fue desarrollada en cumplimiento de los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento General de Elecciones, además entre las actividades que se llevaron a cabo en esta fase se encuentran las siguientes:

i. Designación de los miembros de las juntas receptoras del voto

A fin de poder designar a los miembros que conformaron las juntas receptoras del voto el Tribunal Electoral mediante resolución nro. TE-TELETRABAJO-2020-011, a fin que los docentes que posean más de un periodo académico y los servidores y trabajadores con más de 6 meses de labores puedan conformar las juntas receptoras del voto.

Se designaron a 156 miembros de la comunidad UArtes para que conformen las 26 juntas receptoras del voto (Anexo 25)

ii. Solicitud de veedores internos.

En apego al art. 59 del Reglamento General de Elecciones “Las listas de candidatos, hasta el plazo de 3 días de antelación al sufragio ante el Tribunal Electoral, podrán designar un delegado que tenga la calidad de veedor, a cada recinto electoral. Dicho delegado deberá portar su respectiva credencial otorgada por el Tribunal Electoral. El delegado que tendrá la calidad de veedor no le estará permitido interferir en el proceso, y cualquier denuncia que quiera realizar,

deberá presentarla al Tribunal Electoral”, mediante correo electrónico el 30 de noviembre de 2020 (Anexo 26) se solicitó a los representantes de las listas calificadas a presentar el listado de veedores internos para que acompañen en el proceso de los comicios del 5 de diciembre de 2020.

iii. Capacitaciones a miembros de la Junta Receptora del Voto y veedores internos

De la semana del 30 de noviembre al 3 de diciembre se llevaron a cabo las capacitaciones a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto y el 4 de diciembre a los veedores referente al proceso a desarrollarse en sábado 5 de diciembre en los comicios electorales. Dichas capacitaciones se hicieron a través de zoom y contenían el detalle del proceso antes, durante y después de las votaciones (instalación de las juntas, recepción de votación, escrutinios y actas de resultados) se adjunta contenido y listas de asistentes a las mismas (Anexo 26-a).

iv. Protocolo de bioseguridad

El 30 de noviembre de 2020 mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-018 se aprobó el protocolo de bioseguridad para las elecciones de la Universidad de las Artes, mismo que se remitió al COE cantonal mediante oficio UA-Tribunal_electoral-2020-7 (Anexo 27), a fin de contar con todas las medidas de bioseguridad que permitiera llevar a cabo las elecciones sin poner en riesgo la salud de la comunidad universitaria.

v. Protocolo de voto a distancia

En apego al art. 64 del Reglamento General de Elecciones “Los académicos titulares y personal administrativo o de servicio de la UArtes que se encuentren en el exterior con licencia para realizar actividades académicas, de investigación o de gestión; o, con permiso otorgado por la máxima autoridad de la UArtes por año sabático, o licencia por maternidad, paternidad o enfermedad y los estudiantes que se encuentren en el exterior realizando actividades académicas o de investigación con filiación de la UArtes, podrán ejercer el voto por medios electrónicos, hasta con tres (3) días de anticipación a la fecha y hora de finalización del sufragio (hora de Guayaquil). La Dirección de Tecnología en conjunto con la Secretaría Administrativa determinará el mecanismo apropiado para receptor el voto a distancia, que permita que el elector pueda ejercer oportunamente su derecho al voto y que salvaguarde que la votación sea secreta”, el 3 de diciembre de 2020 se aprueba el protocolo del voto a distancia mediante resolución TE-2020-019.

De los requerimientos antes señalados (anexo 28), una vez que el Tribunal Electoral revisó que cumpliera con lo estipulado en el art. 64 los miembros de la

Comunidad Universitaria que pudieron ejercer el voto a distancia son los siguientes:

Tabla 15: Listado de electores habilitados para realizar el voto a distancia

Administrativos						
	Estamento	Recinto electoral	Junta	Mesa	Cédula	Nombre y Apellido
1	SERVIDOR O TRABAJADOR	Edificio el Telégrafo (terraza)	004	001	0919127795	TELLO PERLAZA LENIN ISMAEL
2	SERVIDOR O TRABAJADOR	Edificio el Telégrafo (terraza)	004	001	0912623097	MIRANDA VARGAS JAMIE CHRISTINE
3	SERVIDOR O TRABAJADOR	Edificio el Telégrafo (terraza)	004	001	0926355314	LAZO RODRIGUEZ BRIAN ALEXANDER
Docentes						
1	CARRERA DE ARTES VISUALES	Edificio el Telégrafo (Patio)	003	003	1709617029	VILLAVICENCIO RUIZ CRISTIAN ALBERTO
2	CINE	Edificio del Ministerio de Cultura (oficina de la Universidad de las Artes 1er. Piso)	026	001	1710138197	AGUIRRE MARTINEZ PRICILA MARIA
3	DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS	Edificio el Telégrafo (Patio)	001	001	0923713937	ECHEVERRIA MAQUILON VANESSA LISSET
Estudiantes						
1	Escuela de Artes Sonoras	Edificio Manzana 14 (terraza) / plaza pública	005	001	0802591628	ALBAN INTRIAGO CARLOS ANDRE
2	Escuela de Artes Sonoras	Edificio Manzana 14 (terraza) / plaza pública	005	001	1207830488	ALDAZ ALMEIDA JIMMY ISAIAS
3	Escuela de Artes Visuales	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	015	001	0950020917	ALVARADO CAICEDO ROY ALEXANDER
4	Escuela de Artes Visuales	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	015	001	0953174349	ARIAS PARRALES AMBAR MICHELLE
5	Escuela de Literatura	Edificio del Ministerio de Cultura (oficina de la Universidad de las Artes 1er. Piso)	026	001	1727483735	DIAZ CASTILLO KATHERINE NICOLE
6	Escuela de Artes Visuales	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	018	004	0950064063	ONOFRE MORA JEFFERSON ALFREDO
7	Escuela de Artes Sonoras	Edificio Manzana 14 (terraza) / plaza pública	010	006	0925396020	SURIAGA SALAS JACQUELINE SAMAY
8	Escuela de Artes Visuales	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	019	005	0924105521	VALVERDE QUICHIMBO KARLA TATIANA
9	Escuela de Artes Visuales	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	019	005	0951324359	VELEZ ESPINOZA WILSON RAUL
10	Escuela de Artes Sonoras	Edificio Manzana 14 (terraza) / plaza pública	010	006	0927835850	VILLON RIOS ANTHONY ALEJANDRO
11	Escuela de Artes Visuales	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	019	005	0951077791	WELLINGTON AVELLÁN MARÍA BELÉN
12	Escuela de Literatura	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	023	001	0951917269	HIDALGO ORELLANA MARIA FERNANDA
13	Escuela de Cine	Edificio de la Gobernación (pasaje Illingworth)	020	001	0704986611	BUSTAMANTE BARZALLO LUIS ANDRES

Fuente: Tribunal Electoral

3.5. Fase de votaciones

3.5.1. Voto a Distancia

El viernes 04 de diciembre se desarrolló el proceso del voto a distancia estando a cargo de Luis Medina (miembro del Tribunal Electoral) y Darío Gaibor, abogado designado para el proceso, además constó con la presencia de los veedores: Doris Romero por parte de la lista 1 “Movimiento Autonomía Universitaria por las Artes” y Andrea Gómez por parte de la lista 11, “Movimiento Cambio”.

La sesión para el desarrollo de la votación a distancia fue desarrollada por la Dirección de Tecnología y Sistema de la Información y estuvo habilitada desde las 15:00 hasta las 18:00 del viernes 04 de diciembre.

3.5.2. Comicios electorales

Los comicios se desarrollaron el sábado 05 de diciembre desde las 8h00 hasta las 17h00. En el cual acudieron los miembros de la comunidad universitaria a realizar su voto sin reportar ninguna novedad durante el desarrollo de la jornada.

3.6. Fase de resultados, escrutinio y posesión

3.6.1. Máximas Autoridades

Basados en el reglamento de elecciones, después del proceso de verificación, conteo y ponderación de las actas de todas las dignidades a Máximas autoridades, los resultados se ciñen a lo expresado fielmente en la normativa pertinente:

Art. 67.- Para la elección de Rector (a), Vicerrectora Académico (a) y Vicerrector (a) de Posgrado e Investigación en Artes, el voto de un académico titular tiene un **valor** de uno; la votación de las y los estudiantes, equivaldrá al porcentaje del 25% del total del personal académico con derecho a voto. La votación de las y los servidores equivaldrá a un porcentaje del 5% del total del personal académico con derecho a voto.

Art. 68.- Se define como **valor** del padrón universal a la suma de los **valores** correspondientes al padrón de académicos, más el de los estudiantes y más el de los servidores y trabajadores.

Art. 69.- Se define como **valor** efectivo del padrón al valor del padrón universal excluyendo los **valores** equivalentes de los votos nulos, blancos y ausencias.

En consecuencia, a partir del acta de resultados provisionales (Anexo 29) se procede a levantar el cálculo en apego a la normativa antes citada:

Padrón Universal = 22 Votos (17 votos de académicos titulares valorados en 17 votos efectivos, valor de voto estudiantil: 4 votos (25% del total de los académicos titulares con

derecho al voto) y valor de voto de los administrativos y trabajadores (5% del total de los profesores titulares con derecho a voto, es decir 1 voto). Tal como lo dice nuestro reglamento y estatuto (apegado al art. 57 de la LOES) el valor de los votos académicos es igual 1, y luego nos referimos a las equivalencias de 25% para estudiantes y 5% para administrativos y trabajadores

Padrón Efectivo = 16 votos efectivos (Valor Universal 22 votos menos 1 ausencia y menos 5 nulos). 22 votos = 100%

16 votos efectivos= 72.72%

Bajo estas premisas procedemos a referirnos a las bases de cálculo:

Docentes	Votos	Voto Total
Lista 1	11	11
Lista 11	0	0
Blancos	0	0
Nulos	5	5
Ausencias	1	1
Base	17	17

* Recordamos que, en este caso, la valoración de los votos de este estamento es igual 1, y es la base de cálculo para determinar la ponderación de los votos de los demás estamentos.

A nivel de estudiantes presentamos los resultados obtenidos y el método de cálculo:

Estudiantes	Votos Válidos	Factor	Base Voto Estudiantes	Voto Total	Voto Ponderado
Lista 1	524	0,7411	4	2,9644	3,00
Lista 11	183	0,2589	4	1,0356	1,00
Base	707	1,0000	4	4,0000	4,00

A nivel de trabajadores presentamos los resultados obtenidos y el método de cálculo:

Trabajadores	Votos Válidos	Factor	Base Voto Trabajadores	Voto Total	Voto Ponderado
Lista 1	29	0,7250	1	0,7250	0,70
Lista 11	11	0,2750	1	0,2750	0,30
Base	40	1,0000	1	1,0000	1,00

* Recordamos que, en este caso, la distribución en pro de una mejor representatividad de la decisión de los votantes de este estamento, se lo refiera su voto a la décima inferior más cercana.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por cada lista participante, de acuerdo a la voluntad de cada uno de los votantes pertenecientes a la comunidad universitaria de nuestra institución:

Listas	Académicos	Estudiantes	Administrativos y Trabajadores	Total	Porcentaje
Lista 1	11,00	3,00	0,70	14,70	92,00%
Lista 11	0,00	1,00	0,30	1,30	8,00%
Total	11,00	4,00	1,00	16,00	100,00%

En función de estos resultados, el valor del padrón universal es igual a 22 votos distribuidos de la siguiente manera:

Votos	Total
Votos Efectivos	16,00
Nulos	5,00
Blancos	0,00
Ausencias	1,00
Total	22,00

* Recordamos que, en este caso, habiendo distribuido los votos ponderados de estudiantes y administrativos / trabajadores desde la estructura de votos válidos, los votos nulos, votos blancos y ausencias se refieren específicamente al estamento docente.

Con estos antecedentes definimos las condiciones que se establecen para el valor efectivo del padrón, de acuerdo al art. 69 del Reglamento:

Padrón	Votos
Valor del Padrón Efectivo	16
Valor del Padrón Universal	22
% Participación (16/22x100)	72,73%

3.6.2. Representantes al Órgano Colegiado Superior

Conforme los resultados obtenidos en la elección de representantes al Órgano Colegiado Superior (Anexo 30), se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 16: Resultado de votación de los representantes académicos al Órgano Colegiado Superior

Representante Académico	Votos Lista 2	Votos Nulos	Votos Blancos	Ausentes	Total
Carrera de Producción Musical	10	0	0	0	10
Carrera de Artes Musicales	19	1	1	2	23
Carrera de Creación Teatral	5	2	0	4	11
Carrera de Danza	4	0	0	0	4
Carrera de Literatura	8	0	0	0	8
Carrera de Cine	11	0	0	8	19
Carrera de Artes Visuales	11	2	3	3	19
Unidad Transversal	11	2	0	3	16

Lenguas Extranjeras	6	0	0	2	8
Nivelación	4	1	0	2	7
Total	89	8	4	24	125

Fuente: Acta provisional de resultados y Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-022

Tabla 17: Resultado de votación de los representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior

Representante Estudiantil	Votos Lista 4	Votos Nulos	Votos Blancos	Ausentes	Total
Escuela de Artes Sonoras	139	5	14	114	272
Escuela de Artes Escénicas	129	3	5	36	173
Escuela de Literatura	90	6	5	15	116
Escuela de Cine	81	9	9	63	162
Escuela de Artes Visuales	155	6	19	67	247
Unidad Transversal	383	15	48	168	614
Total	977	44	100	463	

Fuente: Acta provisional de resultados y Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-022

Tabla 18: Resultado de votación de los representantes de los servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior

Representante Administrativos y Trabajadores	Votos Lista 3	Votos Lista 12	Votos Nulos	Votos Blancos	Ausentes	Total
Servidores y Trabajadores	79	15	7	0	7	108
Total	79	15	7	0	7	108

Fuente: Acta provisional de resultados y Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-022

3.6.3. Representantes a los Consejos Directivo de Escuela

Conforme los resultados obtenidos en la elección de representantes a los Consejos Directivo de Escuela (Anexo 31), se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 19: Resultado de votación de los representantes académicos a los Consejos Directivos de Escuela

Representante Académico	Lista	Votos	Votos Nulos	Votos Blancos	Ausentes	Total
Escuela de Artes Sonoras	Lista 5	40	3	1	5	49
Escuela de Artes Escénicas	Lista 10	20	3	1	7	31
Escuela de Literatura	Lista 9	18	2	1	3	24
Escuela de Cine	Lista 7	21	2	1	11	35
Escuela de Artes Visuales	Lista 11	24	4	1	6	35
Total		123	14	5	32	

Fuente: Acta provisional de resultados y Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-021

Tabla 20: Resultado de votación de los representantes estudiantiles a los Consejos Directivos de Escuela

Representante Estudiantil	Lista	Binomio 1	Binomio 2	Votos Nulos	Votos Blancos	Ausentes
Escuela de Artes Sonoras	Lista 4	93	85	11	5	113
Escuela de Artes Escénicas	Lista 4	94	56	1	2	26
Escuela de Literatura	Lista 4	35	52	13	2	13
Escuela de Cine	Lista 4	58	54	1	4	65
Escuela de Artes Visuales	Lista 4	100	98	9	6	68

Fuente: Acta provisional de resultados y Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-021

Tabla 21: Resultado de votación de los representantes de los servidores y trabajadores a los Consejos Directivos de Escuela

Representante Servidores y Trabajadores	Lista	Votos	Votos Nulos	Votos Blancos	Ausentes	Total
Escuela de Artes Sonoras	Lista 6	81	10	10	7	108
Escuela de Artes Visuales	Lista 11	67	14	20	7	108
Escuela de Cine	Lista 8	74	13	14	7	108

Fuente: Acta provisional de resultados y Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-021

4. Resoluciones del Tribunal Electoral

Los miembros del Tribunal Electoral contaron con 27 sesiones, de las cuales dieron 22 resoluciones las cuales se detallan a continuación y se adjuntan en anexo 32.

Tabla 22: Detalle de resoluciones emitida por el Tribunal Electoral

Nro. Resolución	Fecha	Resolución
TE-TELETRABAJO-2020-001	28.sep.2020	Designar al presidente del Tribunal Electoral
TE-TELETRABAJO-2020-002	29.sep.2020	Aprobar calendario de elecciones para remisión a la Comisión Gestora
TE-TELETRABAJO-2020-003	6.oct.2020	Enviar propuesta de voto presencial para el proceso electoral
TE-TELETRABAJO-2020-004	4.nov.2020	Aceptar renuncia de Olga López como miembro del Tribunal Electoral
TE-TELETRABAJO-2020-005	4.nov.2020	Facultad a docente Cristian Villavicencio a ejercer su voto a distancia
TE-TELETRABAJO-2020-006	6.nov.2020	Extender el horario de inscripción para candidatos a Rector(a) y Vicerrectores
TE-TELETRABAJO-2020-007	11.nov.2020	Negar la impugnación presentada por la lista cambio
TE-TELETRABAJO-2020-008	12.nov.2020	Negar la impugnación presentada por Karla Vasconez
TE-TELETRABAJO-2020-009	12.nov.2020	Negar la impugnación presentada por Ingrid Andrade

TE-TELETRABAJO-2020-010	12.nov.2020	Ratificación de los requisitos presentados por Bradley Hilgert
TE-TELETRABAJO-2020-011	12.nov.2020	Autorizar a los docentes con más de 1 periodo y servidores con más de 6 meses de labores poder formar parte de las juntas receptoras del voto
TE-TELETRABAJO-2020-012	13.nov.2020	Expedir la calificación de los candidatos de representantes al Órgano Colegiado Superior
TE-TELETRABAJO-2020-013	16.nov.2020	Expedir la calificación de los candidatos de representantes a los Consejos Directivo de Escuela
TE-TELETRABAJO-2020-014	17.nov.2020	Ratificación de los requisitos presentados por William Herrera
TE-TELETRABAJO-2020-015	20.nov.2020	Expedir la calificación de representantes al Órgano Colegiado Superior
TE-TELETRABAJO-2020-016	20.nov.2020	Ratificar la resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-012 con la corrección del orden de los candidatos
TE-TELETRABAJO-2020-017	23.nov.2020	Cumplimiento de resolución CG-UA-TELETRABAJO-2020-059 de aceptar la inscripción de la lista cambio
TE-TELETRABAJO-2020-018	30.nov.2020	Legalizar y expedir el protocolo de bioseguridad para las elecciones de la Universidad de las Artes
TE-TELETRABAJO-2020-019	3.dic.2020	Legalizar y expedir el protocolo de voto a distancia de la Universidad de las Artes
TE-TELETRABAJO-2020-020	9.12.2020	Proclamar ganadores de máximas autoridades
TE-TELETRABAJO-2020-021	9.12.2020	Proclamar ganadores de representantes al Consejo Directivo de Escuela
TE-TELETRABAJO-2020-022	9.12.2020	Proclamar ganadores de representantes al Órgano Colegiado Superior
TE-TELETRABAJO-2020-023	21.12.2020	Declarar a los ganadores

Fuente: <http://www.uartes.edu.ec/sitio/la-universidad/institucional/elecciones/resoluciones-y-documentacion/>

5. Conclusiones

- El proceso de elecciones conto con todo la ayuda y soporte de la Comunidad Universitaria, lo que permito que se desenvuelva con total normalidad y dentro de los parámetros establecidos en la normativa pertinente
- En las elecciones de máximas autoridades se ha proclamado ganador con un 92% de votos válidos a la lista conformada por:
Rector: William Aníbal Herrera Ríos
Vicerrector Académico: Bradley Hilgert
Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes: Olga del Pilar López Betancur

- En las elecciones representantes de los servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior se ha proclamado ganador con un 84% de votos válidos a la lista conformada por:
Principal: Melba Paola Macías Romero
Alternos: Eduardo de las Mercedes Mite del Rosario
- En las elecciones de representantes académicos y estudiantes al Órgano Colegiado Superior al haber una sola lista inscrita se ha declarado ganador a dicha lista.
- En las elecciones de representantes académicos, estudiantes y servidores y trabajadores a los Consejos Directivos de Escuela al haber una sola lista inscrita se ha declarado ganador a dicha lista.
- En el caso de los representantes de los servidores y trabajadores a los Consejos Directivo de Escuela de Artes Escénicas y Literatura que no se presentaron candidatura y por tanto no fueron electos, una vez posesionado el nuevo Órgano Colegiado Superior se debe realizar un nuevo proceso electoral para estas dignidades y poder completar esos dos Consejos Directivos.
- Los veedores internos de cada una de las listas suscribieron las actas.
- La entrega de la Certificación de ganadores a máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado Superior se realizarán antes de culminar el año 2020, donde se indicará que el inicio de funciones es desde el 1 de enero de 2021.
- Se realizará un acto solemne protocolario de posesión el día 4 de enero de 2021 en las instalaciones de la UArtes, con transmisión en vivo a la comunidad universitaria.

6. Anexos

Anexo 1: Resoluciones de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABJO-2020-042, CG-UA-TELETRABJO-2020-046, CG-UA-TELETRABJO-2020-047, CG-UA-TELETRABJO-2020-057

Anexo 2: Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-061

Anexo 3: Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA-TELETRABJO-2020-058

Anexo 4: Solicitudes de veedurías externas

Anexo 5: Documento de requerimiento de padrones

Anexo 6: Documentos de candidatura movimiento Autonomía Universitaria por las Artes a Máximas Autoridades

Anexo 7: Acta de calificación de lista de candidatura de Movimiento Autonomía Universitaria por las Artes

- Anexo 8: Documentos de candidatura movimiento Cambio a Máximas Autoridades
- Anexo 9: Acta de calificación de lista de candidatura de Movimiento Cambio
- Anexo 10: Impugnaciones a candidatura a Máximas Autoridades
- Anexo 11: Apelaciones de última instancia
- Anexo 12: Informe de Obra Artística Relevante
- Anexo 13: Documentos de candidatura movimiento ADUA - Defendiendo la educación en artes a representantes académicos al OCS
- Anexo 14: Acta de calificación de lista de candidatura de movimiento ADUA - Defendiendo la educación en artes
- Anexo 15: Documentos de candidatura de movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA] a representantes estudiantiles al OCS
- Anexo 16: Acta de calificación de lista de candidatura de movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]
- Anexo 17: Documentos de candidatura de Unidad del Compromiso a representantes de los servidores y trabajadores al OCS
- Anexo 18: Acta de calificación de lista de candidatura de Unidad del Compromiso
- Anexo 19: Documentos de candidatura de movimiento Equidad pública en artes a representantes de los servidores y trabajadores al OCS
- Anexo 20: Impugnación a la inscripción de la candidatura movimiento Equidad pública en artes
- Anexo 21: Acta de calificación de lista de candidatura de movimiento Equidad pública en artes
- Anexo 22: documentos de inscripción y calificación de candidaturas de representantes académicos a los Consejos Directivos de Escuela
- Anexo 23: documentos de inscripción y calificación de candidaturas de representantes estudiantiles a los Consejos Directivos de Escuela
- Anexo 24: documentos de inscripción y calificación de candidaturas de representantes de los servidores y trabajadores a los Consejos Directivos de Escuela
- Anexo 25: Designaciones a miembros de las Juntas Receptoras del Voto

Anexo 26: requerimiento de veedores interno

Anexo 26-A: Capacitaciones a Juntas Receptoras del Voto

Anexo 27: solicitud a CO cantonal

Anexo 28: requerimientos de voto a distancia

Anexo 29: Resultados Máximas Autoridades

Anexo 30: Resultados de Órgano Colegiado Superior

Anexo 31: Resultados de Consejo Directivo de Escuela

Anexo 32: Resoluciones aprobadas por el Tribunal Electoral

7. Firma de responsabilidad

Rubén Riera Esteban
Presidente Tribunal Electoral
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES